

## DIRECCION JURIDICA

## DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIO REF. PS-CCC-CP-2022-0016

Quien suscribe, **Lic. Claudio Hidalgo Portes**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , en mi calidad de Director Jurídico del "**PROGRAMA SUPÉRATE**", tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley 340-06 sobre los principios, que son "criterios fundamentales de las garantías del bien común".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El documento que alberga los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precio, para la compra de "Adquisición de dos (2) camionetas para Operativos del Programa Supérate". (Referencia: PS-CCC-CP-2022-0016).

Conforme a la solicitud realizada por el Departamento de compras y contrataciones.

MANIFIESTO: Mi total Acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precio, para la "Adquisición de dos (2) camionetas para Operativos del Programa Supérate". (Referencia: PS-CCC-CP-2022-0016); llevada a cabo por el "PROGRAMA SUPÉRATE, declarando que el mismos cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12 y las demás normativas vigentes a estos fines.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del Dos Mil Veintidos (2022).

Lic. Claudio Hidalgo Portes Director Jurídico